

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931 - APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción.....	1 00 —
Idem oficiales id. id.....	0 90 —
Idem particulares.....	1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

Portillo López (Magdalena), domiciliada últimamente en la calle de Pardeñas, 28, primero, comparecerá el día 6 de noviembre próximo, a las dos y media de su tarde, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte, para asistir como testigo al juicio oral de la causa instruída bajo el núm. 228 de 1919, por corrupción de menores, contra María Torres Rincón; apercibida que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

(B.—1.719)

Mendoza Dosal (Francisco), domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, Pensión Doreá, comparecerá el día 6 de noviembre próximo, a las dos y media de su tarde, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte, para asistir como testigo al juicio oral de la causa instruída bajo el núm. 228 de 1919, por corrupción de menores, contra María Torres Rincón; apercibido que, de

no verificarlo, incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

(B.—1.720)

López García (Dionisia), domiciliada últimamente en la calle de Ayala, 35 o 38, principal, comparecerá el día 6 de noviembre próximo, a las dos y media de su tarde, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte, para asistir como testigo al juicio oral de la causa instruída bajo el número 228 de 1919, por corrupción de menores, contra María Torres Rincón; apercibida que, de no verificarlo, incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

(B.—1.717.)

López de Paz (Concepción), domiciliada en la calle de Trafalgar, 32, principal, comparecerá el día 6 de noviembre próximo, a las dos y media de su tarde, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte, para asistir como testigo al juicio oral de la causa instruída bajo el número 228 de 1919, por corrupción de menores, contra María Torres Rincón; apercibida que, de no verificarlo, incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

(B.—1.718.)

Sotillo Herrera (Sixto), domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 16, comparecerá el día 6 de noviembre próximo, a las dos y media de su tar-

de, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte, para asistir como testigo al juicio oral de la causa instruída bajo el núm. 228 de 1919, por corrupción de menores, contra María Torres Rincón; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

(B.—1.721)

Forns (Tomás), dueño de la casa número 35 de la calle de Fernández de la Hoz, comparecerá el día 6 de noviembre próximo, a las dos y media de su tarde, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte, para asistir como testigo al juicio oral de la causa instruída bajo el número 228 de 1919, por corrupción de menores, contra María Torres Rincón; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

(B.—1.722)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Montero Cabezas (Angel), natural de Madrid, de estado casado, profesión cesante, de cuarenta años, hijo de José y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 89, procesado por tentativa de estafa, número 212-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 17 de octubre de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.

(B.—1.716)

Enríquez de Salamanca y Vallés (José María Esteban), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años, hijo de Diego y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, núm. 9, piso tercero procesado por estafa (sumario número 187 de 1919), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 21 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.

(B.—1.723)

CHAMBERI

Goztariz (Vicente) (a) «El Torero», cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle cierta resolución contra él dictada en causa por estafa a José Rebollos Delicado, instruída por dicho Juzgado y Secretaría con el número 572-922.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
P. S.

Manuel Leira.
(B.—1.715)

CONGRESO

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Banco de Crédito General contra D. Luis Valdiviuelso Gómez y otros sobre reclamación de pesetas, mediante a ignorarse el domicilio de la demandada doña Mercedes Gutiérrez, se la cita por la presente para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del

General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana, a declarar si reconoce como suya la firma que con su nombre y apellido aparece puesta en el documento privado presentado en autos; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
P. S. de D. Luis Moliner,
Francisco de Andrés.
(A.—853)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Saturnino Navarro Delgado, natural de Carabanchel Alto, que falleció en su domicilio calle del Bastero, número nueve, bajo, a los cuarenta y cinco años de edad, y en estado de casado con doña Genoveva Fernández Ereces, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con mejor derecho a la herencia que su referida cónyuge viuda, que es quien la reclama, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Marcos Pelayo.

El Secretario,
Roque Novella.
(D.—112)

INCLUSA

Coello Lucere (Eustaquia), domiciliada últimamente en esta Corte, procesada por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaria del señor Angulo, con el fin de hacerla una notificación.

Madrid, 16 de octubre de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.729.)

Vaquero Martín (Pedro), domiciliada últimamente en esta Corte, procesada por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaria del señor Angulo, para hacerle una notificación.

Madrid, 16 de octubre de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.730.)

Avelina Mondéjar (María de los Dolores), natural se ignora, domiciliada últimamente en esta Corte, procesada por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa

de Madrid, Secretaria del Sr. Angulo, para hacerla una notificación.

Madrid, 16 de octubre de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.731)

García del Sur (Dolores), natural de Cuenca, de estado casada, profesión vendedora, de cuarenta y tres años, hija de Juan y de Eulogia, domiciliada últimamente en esta Corte, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaria del señor Angulo, para hacerla una notificación.

Madrid, 16 de octubre de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.738)

PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco López Pont, natural de esta Corte, hijo de Manuel y de Petra, soltero, cerrajero, de diez y siete años, que vivió en la Huerta de los Pinos, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal: apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado; cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado.

Madrid, 17 de octubre de 1922.

Miguel Hernández.
El Secretario,
Clemente Novoa.

ALCALA DE HENARES

Don José Joramillo Coronado, Juez municipal, Letrado, ejerciente en funciones de instrucción del partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Bruno Lorenzo Ontiveros, de veintidós años, soltero, albañil, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Canillas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser notificado del auto de procesamiento y prisión en causa que se le sigue sobre sustracción de metálico; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de octubre de 1922.

El Juez,
Firmado.

El Secretario,
P. H.
Firmado.
(Núm. 2.547.) (B.—1.704.)

Don Ricardo Medina Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Martín García Millán, de diez y nueve años, soltero, albañil, hijo de Gregorio y Bernarda, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha Corte, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de octubre de 1922.

El Juez,
Ricardo Medina.

El Secretario,
Roque Romeo.
(Núm. 2.592.) (B.—1.714)

COLMENAR VIEJO

El conductor y ocupantes del automóvil que el día 8 de septiembre último, sobre las nueve de la noche atropelló al niño Angel Miralles Alende en la calle de O'Donnell, frente a la de San José, en el barrio de Tetán de las Victorias, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en causa que se instruye por lesiones del expresado Angel Miralles, a consecuencia del atropello, con el núm. 187-1922.

Colmenar Viejo, 18 de octubre de 1922.

El Secretario,
Diego Sánchez.
(Núm. 2.593) (B.—1.702)

GETAFE

Martínez y Martínez (Evaristo), domiciliado últimamente en Madrid, pa-

seo de los Molinos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en diligencias por lesiones, instruidas por dicho Juzgado, y ser reconocido por los Médicos forenses.

Getafe, 17 de octubre de 1922.

El Secretario,
A. Múrias.
(Núm. 2.590) (B.—1.712)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Mario Jiménez Lás, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que el Procurador de este Juzgado D. Eulogio Márquez de Francisco cesó en su cargo por fallecimiento del mismo en 22 de octubre de 1921; lo que se anuncia para que, en el término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Y para la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo prevenido en el art. 884 de la ley Orgánica del poder judicial, lo expido en San Martín de Valdeiglesias, a diez y ocho de octubre de mil novecientos veintidós.

Mario Jiménez Lás.

El Secretario,
Julio Rodríguez.
(A.—861)

TORTOSA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el juicio ejecutivo procedimiento judicial sumario seguido por D. Eduardo John Silberstein contra D. Francisco Muñoz del Castillo, se acordó hacer saber a los acreedores, entre otros, a D. Federico de Cárcamo Echaniz, la existencia de este procedimiento, a los efectos que determina el párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria; y siendo desconocido el domicilio del dicho señor de Cárcamo Echaniz, se le practica la notificación meditada por medio de la presente.

Tortosa, diez y seis de octubre de mil novecientos veintidós.

El Secretario judicial,
Enrique L. Sánchez.
(A.—952)

CALLOSA DE ENSARRIA

Don José Soler Pérez, Juez de instrucción de Callosa de Ensarría y su Partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo sobre robo, núm. 31 de 1921, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cito, llamo y emplazo al procesado Marcelino García Núñez, de veintiseis años, soltero, jornalero, natural de Madrid, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades convenientes a las Cárceles de este Partido, a mi disposición, por tener decretada su prisión.

Callosa de Enzarria, 17 de octubre de 1922.

José Soler.

El Secretario,
Ldo. Enrique Tarrasa.
(Núm. 2.591) (B.—1.713)

Juzgados municipales

MANGIRON

Sentencia.

En el pueblo de Mangirón, a 11 de octubre de 1922. Reunido el Tribunal de este Juzgado, compuesto del señor Juez D. Tomás Velasco Cristóbal y adjuntos D. Víctor Hernanz Martín y D. Justo Blas Blanco, con el fin de dictar sentencia, y vistas estas actuaciones:

Primero. Resultando probado y así se declara el hecho denunciado por José Eiras Cordeiro, el que fué herido violentamente con arma blanca por Nicolás Vicente Martín, en este pueblo, ocasionándole las lesiones descritas en la diligencia del reconocimiento facultativo de las que tardó en curar catorce días;

Segundo. Resultando que el Ministerio fiscal en el acto del juicio, apreciando el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el art. 602 del Código penal, pide para el denunciado la pena de un día de arresto con las accesorias de indemnización civil al perjudicado, y costas y reintegro de este juicio;

Tercero. Resultando que respecto al acusado José Santamaría Hernández, que ha fallecido durante la transmisión de estas diligencias, el cual no tenía aclarado su participación en el hecho, y visto el art. 132 del Código penal el que le exime de la responsabilidad penal así como pecunaria;

Primero. Considerando que el hecho se declara aprobado, es constitutivo de la falta prevista y penada en el art. 602 del vigente Código penal;

Segundo. Considerando que es de reputar como responsable de dicha falta en concepto de autor el denunciado D. Nicolás Vicente Martín;

Tercero. Considerando que las costas se entienden expuestas por la Ley a todos responsables de una falta como así bien la indemnización Civil, correspondiente según el art. 18 del mencionado Código, siendo procedente decretar asimismo el comiso del arma que llevase el ofensor al cometer el daño causado;

Vistas las disposiciones citadas y

los artículos 1.º, 11, 13, 28, 119, 620, 622 y 624 del citado Código, y el 20, 23, 25 y 26 de la ley de Justicia municipal, por unanimidad de votos del Tribunal. Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado D. Nicolás Vicente Martín, a la pena de un día de arresto menor, que sufrirá en su propia casa, a que abone al perjudicado José Eiras Cordeiro, la indemnización civil de 5 pesetas por cada uno de los días que han durado las lesiones sufridas, y las costas, gastos y reintegro de este juicio. Se decreta así bien el comiso o inutilización de la navaja que le fué ocupada al cometer la falta origen de estos autos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Velasco, Víctor Hernanz, Justo Blasco, hay un sello que dice: Juzgado municipal de Mangirón.

Es copia que concuerda con su original a que me refiero y certifico.

El Juez municipal,
Tomás Velasco.

P. S. M.

Eduardo Ramírez.
(Núm. 2.559) (B.—1.706)

Distrito Forestal de Madrid

10.ª Inspección de Montes

ANUNCIOS DE SUBASTAS

El día 13 de noviembre de 1922, y a las once de su mañana, tendrán lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (calle de Juan Mena, número 25) y en las Casas Consistoriales de Fresnedillas, las subastas doble y simultánea de la poda de encinas y fresnos, roza de mata baja de roble y de encina y pies de espino, retama y demás malezas del monte núm. 36 del Catálogo de esta provincia, denominado «Dehesa Navalquejigo», en su parte denominada «Dehesa de Arriba», bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas, sirviendo de base los pliegos de condiciones que obran en las oficinas del Distrito forestal y en dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Madrid, 23 de octubre de 1922.

El Inspector general,
Campos.
(E.—521).

El día 13 de noviembre de 1922, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias, la subasta de 57'101 metros cúbicos de madera y 1'101 metros cúbicos de leñas gruesas procedentes de los pinos derribados por los vientos en el monte núm. 55 del Catálogo de esta provincia, denominado «Navapozas Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente», bajo el tipo de tasación de 1.718'50 pesetas, sirviendo de base el pliego de condiciones que obra en dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este periódico

oficial para conocimiento del público en general.

Madrid, 23 de octubre de 1922.

El Inspector general,
Campos.
(E.—522).

Ayuntamientos

TORREJON DE LA CALZADA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1921 a 1922, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del

art. 161 de la vigente ley Municipal. Torrejón de la Calzada, 15 de octubre de 1922.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 2.586)

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1921-22. Colmenar Viejo, 19 de octubre de 1922.

El Alcalde,
Cecilio Sanz y Sanz.

(Núm. 2.585)

Depositaría de fondos municipales de San Lorenzo del Escorial

Año de 1922-23.

2.º Trimestre.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1922-23 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	8.896	46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	91.166	08
CARGO.....	95.062	54
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	67	726 37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	27.336	17

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos.

INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	624 21	624 21	1.248 42
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	14.967 76	42.488 46	57.456 17
4 Beneficencia.....	2.473 10	2.719 75	5.192 85
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	2.429 43	2.536 >	4.966 43
7 Extraordinarios.....	128 55	249 75	378 30
8 Resultas.....	20.735 58	2.241 66	22.977 24
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	29.787 47	40.806 25	70.093 72
TOTAL DE INGRESOS....	71.155 05	91.166 08	162.321 13
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento....	10.071 06	10.569 76	20.640 82
2 Policía de seguridad.....	5.394 29	6.975 24	12.369 53
3 Policía urbana y rural.....	12.251 24	12.751 84	25.003 08
4 Instrucción pública.....	462 58	462 58	925 16
5 Beneficencia.....	4.040 84	4.853 51	8.894 35
6 Obras públicas.....	8.636 11	8.580 69	17.216 80
7 Corrección pública.....	8.337 61	5.287 11	13.624 72
8 Montes.....	364 >	701 >	1.065 >
9 Cargas.....	12.905 65	17.544 64	30.450 29
10 Obras de nueva construcción..	4.683 21	>	4.683 21
11 Imprevistos.....	100 >	>	100 >
12 Resultas.....	12 >	>	12 >
TOTAL DE PAGOS....	67.258 53	67.726 37	134.984 96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—En San Lorenzo del Escorial, a 30 de septiembre de 1922.—El Depositario, Jenaro Montes.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En San Lorenzo del Escorial, a 30 de septiembre de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Firmado.—El Contador, Miguel Serrano.
(Núm. 2.567.)

PELAYOS DE LA PRESA

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1923, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pelayos de la Presa, a 16 de octubre de 1922.

El Alcalde,
Catalizo Medina,

(Núm. 2.574)

ARGANDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre de este año.

Sesión del día 1.º de julio.

Como en todas las que siguen, se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los cobros y pagos verificados durante el mes de junio y del acta de arqueo de 30 de dicho mes, según la cual queda una existencia en Caja de pesetas 31.746,22.

Se aprobaron las cuentas presentadas por los administradores de arbitrios municipales y consumos.

Día 3.

Se acordó continuar las obras de reparación de los caminos del término, que han destruído las últimas avenidas, librándose lo necesario del Capítulo VI, artículo 2.º del presupuesto.

Día 15.

No hubo sesión por no concurrir suficiente número de señores Concejales.

Día 22.

Se acordó que en cuanto se apruebe el presupuesto extraordinario se proceda, sin levantar mano, a la limpieza del canal y túneles de las obras de defensa contra las inundaciones; menester al que no se ha podido acudir por carecer de crédito en el presupuesto ordinario, haciéndose la obra por administración para colocar el mayor número posible de obreros, que en esta época del año carecen de trabajo, librándose lo que se gastase del Capítulo X, artículo 8.º del presupuesto.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento, para hacer la entrega de moxos del actual reemplazo en la Caja de Recluta de Alcalá de Henares, a D. Ramón Pelayo Pérez.

Día 29

Siendo necesario afirmar aceras y empedrados en varias calles de la población, se acordó que con cargo al capítulo VI, art. 7.º, se libre lo que para este fin se necesite, haciéndose la obra por administración con objeto de dar trabajo a la clase obrera.

Día 5 de agosto.

Se dió cuenta de haberse recibido el presupuesto extraordinario para el ejercicio corriente, acordándose que inmediatamente se haga la subasta para las obras, de trasladar la fuente llamada del Pilar a la plaza del Mar-

qués de Vadillo, anunciándose con quince días de anticipación.

También se acordó pagar la subvención a la Brigada Sanitaria provincial y los contingentes provincial y carcelario y encabezamiento de consumos, aquélla correspondiente al año actual y éstas al 2.º trimestre del año.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo celebrado el día 31 de julio, según el cual queda una existencia en Caja de pesetas 33.028'35 y de los cobros y pagos del mes.

Día 12

A propuesta del Ayuntamiento el Sr. Alcalde nombró guardas de campo temporeros a Juan Antonio Fernández Alfonso y Mariano Salvanés Oliveres, que lo han sido en épocas anteriores, los que jurarán y tomarán posesión del cargo inmediatamente.

Día 19

Se acordó empedrar la calle del Castillo y plaza del Marqués de Vadillo.

Se acordó no conceder a particulares ni entidades agua de las fuentes, tomándola de los viajes, antes de salir por los caños, debiendo tomarla exclusivamente de los abrevaderos después del aprovechamiento público para los servicios de consumos ordinario y extraordinario de la población.

Se concedió al Sr. Administrador del Hospital municipal de Nuestra Señora del Castillo autorización para cercar la Plaza de la Constitución y celebrar en ella las corridas de novillos que desde tiempo inmemorial vienen celebrándose en las fiestas cívico-religiosas del Dulce nombre de María, permitiendo que postule por tendidos, andamios y tablados, limosnas para el indicado Hospital, durante las corridas.

Día 26

Se acordó retejar y hacer reparaciones en los edificios escuelas, y del común de vecinos, librándose lo que se necesite del capítulo VI, art. 1.º del presupuesto.

Precisando arreglar los desperfectos que en los caminos han hecho las tormentas de verano, y siendo insuficiente para ello el crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, se acuerda que lo que faltare se libre de capítulo XI, artículo único.

Se adjudicaron definitivamente las obras de traslación de la fuente del Pilar a don Daniel Borrego, como mejor postor, en 4.500 pesetas.

Día 2 de septiembre

Se dió cuenta del acta de arqueo celebrado el día 31 de agosto, según el cual quedo una existencia en Caja de pesetas 30.616'63.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los cobros y pagos verificados durante el mes de agosto.

Se nombró fiel romanero y dependiente de consumos a D. José de las Heras Ruiz.

Día 9.

Se acordó que, con fecha de este mes, se libren los pagos de atenciones que por tener consignación fija y de-

terminada en el presupuesto no necesitan acuerdo especial para su formalización.

Se acordó que las cuentas de artesanos por obra hecha por encargo del Ayuntamiento, se paguen con cargo al Capítulo VI, artículo 9.º del presupuesto, y si faltare de lo en él consignado, se libre del capítulo de imprevistos.

Habiéndose blanqueado y hecho algunas obras en las casas escuelas durante las vacaciones caniculares, se acordó se abonen las listas de operarios que las realizaron del Capítulo IV, artículo 6.º del presupuesto.

Día 16.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos las medicinas y material de cura, comprado para el Hospital municipal, del capítulo de imprevistos, por no haber crédito al efecto en el presupuesto.

Siguiendo costumbre inmemorial y previo reconocimiento del viñedo en todo el término municipal, se acordó de principio la vendimia el día 28 de los corrientes, publicándose los bandos acostumbrados cuando se fija la fecha de la recolección de la uva.

Se aprobó el Registro fiscal de edificios y solares que ha formado la Junta pericial de esta Villa, acordando se anuncie al público por edictos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijan en los sitios de costumbre en la localidad, que durante quince días puede ser examinado por quien lo tenga por conveniente y producir las reclamaciones que crea oportunas.

Recibidas provisionalmente las obras de la fuente del Pilar, se acordó se le abone al rematante el 80 por 100 del importe del remate, quedando el 20 por 100 en garantía hasta que se reciban definitivamente.

Se acordó hacer varios pagos a fin de mes por obras realizadas, librándose de los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se dió cuenta de lo dispuesto por la ley de Presupuestos respecto a supresión del impuesto de consumos, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda prórroga para la supresión en este pueblo hasta el día 1.º de abril de 1925.

Día 30

Se acordó dirigir razonada instancia al Excmo. Sr. Director general de Obras públicas pidiendo se modifique o varíe el trazado próximo transversal de la carretera en construcción de Loeches al puente sobre el Jarama, en la de Ciempozuelos a Chinchón en la travesía por este pueblo y a la salida del mismo.

De la Junta Municipal

Día 28

Se acordó pedir prórroga para suprimir el impuesto de Consumos en esta villa.

El anterior extracto ha sido aproba-

do en sesión del día 7 de los corrientes.

Arganda, 17 de octubre de 1922.
El Alcalde,
A. Dotres.

El Secretario,
Luis Sardinero.
(Núm. 2.581)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Corte, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de octubre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Contribuyentes, Mariano Serrano, jardines del Retiro.

"La Unión y el Fénix Español"

Compañía de Seguros reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número diez y siete mil veintinueve, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Pedro Alvarez Gonzalez, con fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez y nueve, se anuncia al público, por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos veintidós.

El Director,
F. Setuain.
(D.—113)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 93.710, a nombre de D. Manuel Bardo Gavilán, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de octubre de 1922.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.
(A.—854)